CONTRATO N° 10/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Artes Gráfica Visual, con Nº de **R.U.C. 2922317- 2** domiciliada en la calle Humaita Nº 965 e/ Colón y Montevideo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Telma Celina Villasboa, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CARTELES PARA EL JBZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE CARTELES PARA EL JBZA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA N°965 C/COLON - RUC: 2922317-2

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357255

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación *Directa N° 04/2019*, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 5*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1928/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio U.	Precio T.
1	Cartel de señalización	UNIDAD	1	595.000	595.000
2	Cartel de señalización	UNIDAD	1	595.000	595.000
3	Servicio de Ploteado	UNIDAD	1	88.000	88.000
4	Cartel de señalización 40 x 60	UNIDAD	1	210.000	210.000
5	Servicio de ploteado	UNIDAD	1	70.000	70.000
TOTAL:					1.558.000

MONTO MÍNIMO:	*Gs. 50.000.000*
MONTO MÁXIMO:	*Gs. 100.000.000*

Total: *100.000.000 (cien millones)*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de cincuenta millones y el monto máximo es de cien millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2019.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Primer Presidente casi Artigas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.-.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes NOVIEMBRE y año 2019.

Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
Intendente Municipal

Telma Celina Villasboa
Propietaria de Artes Gráficas Visual

Lic. Javier Candia Fernández
Secretario General

visual
ARTES GRÁFICAS
HUMAITA Nº965 C/ COLON - RUC: 2922317-2